



**Ew N° 546659**

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4



N° 2 PODER GENERAL. POR STELLIA SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el trece de enero de dos mil trece, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "STELLIA S.A." persona jurídica vigente y válida, inscrita en el RUC con el número 216964230010, con el mismo domicilio antes mencionado. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de CHRISTIAN ERNESTO VILLACIS CRUZ, ecuatoriano, cuyo número de Pasaporte de la Republica del Ecuador es 0924581002 para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte del mundo, para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar o vender acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a





demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) STELLIA S.A, es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta de fecha 12 de abril de 2012, aprobada por la Auditoria Interna de la Nacion el 26 de abril de 2012, e inscripto en el Registro de Comercio con el numero 6718 el 11 de mayo de 2012 y debidamente publicado, todo lo cual tuve a la vista. II) Del articulo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala numero 1441 escritorio 101 de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. IV) por acta de Directorio celebrado en Montevideo el 11 de diciembre de 2012 el directorio electo SR. MARCELO MERCANT SANTA CRUZ en su carácter de Presidente resolvió aceptar su designación tomando desde dicho momento plena posesión de su cargo, el que se encuentra vigente C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo D) sigue inmediatamente a la número dos de Revocacion de Poder extendida el diez de enero del folio uno al folio uno vuelto.-

**MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SINGO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS.-**

**Ew N° 546660**

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 1411644

**PASO ANTE MI.** para el apoderado, y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única copia de su original que luce del folio dos al dos vuelto en mi Protocolo en la hoja de Papel Notarial de Actuación serie Ew numero 071202 y que he compulsado, en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Edw números 546657 y 546658, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**Paola Herscovits**  
Escribana





**CONCUERDA bien y fielmente** con el original de su mismo tenor que tuve de manifiesto y coteje. **EN FE DE ELLO** a solicitud de STELLIA S.A. y para ser presentado ante el oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el trece de enero de dos mil catorce, en dos hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Ew números 546659 y 546660.-

*Paola Herscovits*  
**Paola Herscovits**  
 Escribana

**Paola Herscovits**  
 Escribana

PODER JUDICIAL 4  
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 1.093  
 000712

PODER JUDICIAL 4  
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 30  
 000834

PODER JUDICIAL 4  
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 20  
 000834

PODER JUDICIAL 4  
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$ 2  
 000947

AQ  
 tron \$330  
 n. not. 63.

*Paola*

\$ 33.00  
 020849

\$ 10.00  
 008483



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MARIA TERESA RIBAS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014002844017R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es  
Española Pública y la firma y signo que  
antecedente existentes en el Papel Notarial de  
Serie Ew Número 546660 guardan similitud con los  
que obra en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su habilitación a la fecha de esta  
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su  
tramitación ante las Autoridades Consulares  
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,  
expido el presente que signo, firmo y sello en la  
ciudad de Montevideo, el quince de enero de dos  
mil catorce.

*Handwritten signature of Esc. Maria Teresa Ribas Rebollo*

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección General Reg. Notariales  
Directora



DILIGENCIA. Esta fotocopia es igual  
al documento que se me exhibe en  
03 fojas útiles, el mismo que lo  
fue devuelto al interesado,  
Doy Fe, Guayaquil, 27/01/2014.



Ab. Pilar Chicaiza C.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es  
igual a la que consta en el Libro de Diligencias  
del Año 2014, a mi cargo, al que me remitió  
en caso necesario, confirmando esta Fotocopia  
Certificada en TRES fojas útiles, en  
esta fecha,  
Guayaquil, a 27 de ENERO de 2014.

Ab. Pilar Chicaiza C.  
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
5to. Art. 18 de la ley notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede es igual al documento  
presentado ante mí.  
En 03 fojas útiles (es)  
Guayaquil, a: 27 de ENERO de 2014  
Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL

